



Ant. 92/7443

CBE. 92/7443

Santiago, 13 de abril de 1992

**ARCHIVO**

Señora  
Margarita Vera Moya, y  
Sr. Mario Ferreira Cavanagh  
Taquedero N° 284  
Playa Ancha - Valparaíso

Estimados señores:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 1º de abril recién pasado en que dan a conocer la situación que afecta a los trabajadores exonerados del Servicio Nacional de Aduanas.

Al respecto, informo a Ud. que sus inquietudes están siendo debidamente estudiadas.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN-EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial

ARCHIVO

Valparaíso, 1° de Abril de 1992.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PALACIO DE LA MONEDA - SANTIAGO DE CHILE  
P R E S E N T E.

Excelentísimo Señor:

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/7443				
A:	03 ABR 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	HAB	
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Nos permitimos molestar vuestra atención para exponerle la situación que nos afecta a un grupo de ocho ex funcionarios administrativos del Servicio de Aduanas que fuimos exonerados sin mediar razón alguna en 1979.

Alentados por el advenimiento de un gobierno en Democracia, que Ud. dignamente preside y, en la esperanza de ver cristalizado nuestro permanente deseo de retornar a nuestra fuente laboral, como un derecho al cual nos asiste por imperio de razones de justicia social y que por principio constituyen la expansión de los valores esenciales a la dignidad humana, albergados en la Concertación de Partidos por la Democracia; pretendemos hoy en día llevar un poco de tranquilidad a los aflictivos momentos que viven nuestros respectivos hogares. Es más, la Ley 19.041 en su Artículo 10, abrió las puertas para que nuestro deseo se hiciera realidad, si hubiese existido a nuestro entender, la voluntad real y objetiva de concretar nuestras justas aspiraciones; de parte de quien correspondía hacerlo.

En la certeza de que ese sería el camino a seguir, con absoluta prescindencia de otras consideraciones; junto a otros compañeros, hicimos un Curso de Capacitación Aduanera con el objeto de actualizar nuestros conocimientos y, cuya excelencia académica fué avalada por una Universidad de la Región, otorgándonos sendos diplomas que acreditaron nuestra participación en él, en un acto solemne que contó con la presencia de autoridades del Servicio de Aduanas entre otras.

El día 6 de Enero del año en curso, se llevó a efecto en el Servicio de Aduanas un Concurso para el ingreso de funcionarios Administrativos; de los 15 exonerados que nos presentamos en Valparaíso para un total de 25 vacantes, sólo uno fué considerado y dos más en segunda instancia, por renuncia de otros elegidos. Este resultado, que a nuestro parecer, no se ajustó a los patrones que debieron ser considerados, especialmente instructivos por Ud. enviado a través del Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 25 de Abril de 1990 en que solicita "... una opción preferencial en los concursos..." para el caso de los exonerados; privilegió sin duda alguna, situaciones de carácter muy subjetivas de parte de quién tenía en sus manos el poder político y administrativo de hacer justicia a una arbitraria medida del régimen anterior, por sobre la esencia de una política destinada a facilitar el acceso de los exonerados por razones fundamentales de alto gobierno por Ud. impulsada y

y dada a conocer a quienes ocupan cargos de vuestra exclusiva confianza.

En sendas cartas dirigidas al Sr. Director del Servicio Nacional de Aduanas, los días 13 de Enero y 3 de Marzo, le hemos representado nuestra extrañeza por el resultado de este Concurso y la justicia que nos asiste en nuestras aspiraciones, sin recibir una respuesta positiva, muy por el contrario; en su respuesta fechada 24 de Marzo da por teminada toda posibilidad de reingreso al Servicio, soslayando nuestros argumentos y en contraposición - con lo por el mismo señalado al Sr. Presidente de la Concertación de partidos por la Democracia Quinta Región con fecha 21 de Junio de 1991 y al Sr. Presidente del H. Senado de la República con fecha 16 de Julio de 1991 y cuyas fotocopias adjuntamos a la presente.

Creemos que con la omisión de nuestros nombres en el concurso referido, se ha burlado el Artículo 10 de la Ley 19.041, que por tal es Ley Orgánica Constitucional y, cuyo espíritu fué aclarado por el H. Senador Sr. Jaime Gazmuri con fecha 18 de Junio de 1991, contando para ello con la aquiescencia de todos los Sres. Senadores presentes.

En consideración a que los hechos referidos nos afecta profundamente en lo personal, cuanto más que los antecedentes previos nos aseguraba una opción indiscutible si cumplíamos con los requisitos de idoneidad exigibles y de hecho así lo demostramos; sin considerar la falta de seriedad política para interpretar principios elementales de la Concertación de Partidos por la Democracia; nos dirigimos a Vuestra Excelencia, por intermedio de la presente, como último recurso para solicitar la intervención de sus buenos oficios a fin de dar una solución a nuestra situación, antes de que la amargura y decepción pasen a reemplazar a tantos desvelos y años de vana esperanza.

En espera de una respuesta que signifique una justicia a nuestra legítima demanda, saludan atentamente a Vuestra Excelencia.

  
Margarita Vera Moya  
Calle Taqueadero N° 284  
Playa Ancha - Valparaíso  
Teléfono 281683

  
Mario Ferreira Cavanagh  
Calle Mena N° 1125  
Quilpué  
Teléfono 914054

Adjuntamos las siguientes Fotocopias:

- Carta del Sr. Director Nacional del Servicio de Aduanas al Sr. Presidente de la Concertación de Partidos por la Democracia Quinta Región.
- Carta del Sr. Director Nacional del Servicio de Aduanas al Sr. Presidente del H. Senado de la República.

- Indicación del H. Senador Sr. Jaime Gazmuri aprobada por el H. Senado de la República.
- Carta de los exonerados al Sr. Director Nacional del Servicio de Aduanas.
- Carta del Sr. Director Nacional del Servicio de Aduanas a los exonerados.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
CHILE

06513 21 JUN 91

OFICIO Nº \_\_\_\_\_

MAT.: Informa en relación con la petición presentada, respecto de ingreso de exonerados al Servicio Nacional de Aduanas.

Valparaíso,

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A : SR. PATRICIO WESTPHAL S.  
PRESIDENTE  
CONCERTACION PARTIDOS POR LA DEMOCRACIA  
QUINTA REGION.

Se ha recibido en esta Dirección Nacional, la providencia Nº 361, de 07.06.91, de la jefe de Gabinete del Ministerio de Hacienda, Sra. Marta Tonda M., que adjunta su presentación relacionada con los funcionarios exonerados del Servicio de Aduanas.

Al respecto, el Director Nacional infrascrito ha tomado conocimiento de las peticiones planteadas en la mencionada nota, en lo que compete a este Servicio, y puede manifestar, que siempre ha tenido presente lo expresado por S.E. el Presidente de la República, Don Patricio Aylwin Azócar, quien al referirse al problema de los exonerados manifestara lo importante que era para su Gobierno facilitar el acceso de los exonerados a las vacantes que existan o se produzcan en el futuro, como asimismo a los cargos nuevos que pudiesen crearse, otorgándoles, a condición de que cumplan con los requisitos de idoneidad exigibles en cada caso, una opción preferencial en los concursos de acuerdo a las normas administrativas vigentes.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo expresado por S.E. el Presidente de la República y lo establecido en el art. 10º de la Ley 19.041/91, esta Jefatura ha mantenido una permanente relación con los representantes de los exonerados del Servicio de Aduanas, específicamente para coordinar en la mejor forma posible, en la medida que las disposiciones lo permitan, el ingreso de las personas que ellos representan.

//..

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
CHILE

Se ha realizado una serie de reuniones con dichos representantes, la última de ellas, tuvo lugar hace un mes aproximadamente, en esa ocasión, se les comunicó el procedimiento que correspondería seguir para llenar las vacantes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley en referencia, agregándoles que una vez que los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción fuesen publicados, se procedería al encasillamiento del personal en actual servicio, en la forma determinada por la Ley y luego, se efectuarían los concursos correspondientes para llenar las vacantes de los diversos escalafones, especialmente el de fiscalizadores, donde los requisitos para postular exigen estar en posición del Título de Administrador Público o de Técnico en Comercio Exterior y una experiencia de a lo menos tres años en la Planta del Servicio de Aduanas, por tanto, sólo podrían participar los exonerados y los funcionarios en actual servicio que cumplan dichos requisitos.

Respecto de los diversos concursos que se realizarán para llenar las vacantes en cada escalafón, donde también podrán postular los exonerados, el Director Nacional de Aduanas infrascrito, tendrá especial cuidado de que los derechos de los exonerados sean convenientemente cautelados para que no se produzcan injusticias.

Es todo cuanto puedo informar a Ud. sobre el particular.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCION:

c.c.

- Of. Sr. Director Nac.
- Depto. Nac. Admtvo.
- Sección Partes y Com.  
BPC/GPL/mlã.



### III. SENADORES.

El artículo 10° de la ley 19.041, se refiere al derecho de los ex-funcionarios exonerados de los Servicios de Impuestos Internos, Aduanas y Tesorería, para postular en igualdad de condiciones con el personal en servicio activo, a los cargos que esta ley crea en sus artículos 14, 15 y 16, y a las vacantes que se produzcan por aplicación de su artículo 9°.

El precepto elaborado por esta Corporación, tiene por objeto reparar las arbitrariedades que se cometieron con estos ex-funcionarios de servicios públicos. Esta idea está contenida en la Historia Fidedigna de la Ley, fue aprobada en la Comisión de Hacienda del Senado, y posteriormente en Sesión, por la unanimidad de los 27 III. Senadores presentes.

Es importante para esta Corporación, tener conocimiento de como se ha aplicado la norma dictada y que en nuestro concepto debe asegurar la oportunidad de postular a los cargos en las condiciones que lo hacen los funcionarios en servicio activo, esto es, desde el grado inmediatamente inferior, en concurso de antecedentes y en estricto orden de antigüedad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento del Senado, vengo en solicitar se transcriba, por oficio y a mi nombre, al Sr. Ministro de Hacienda la petición de informar sobre los procedimientos elaborados e implementados por los Servicios de Impuestos Internos, Aduanas y Tesorería, a fin de dar cumplimiento a la voluntad manifestada a través del artículo 10° de la ley 19.041.

JAIME GAZMURI MUJICA  
Senador

VALPARAISO, 18 de Junio de 1991.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
CHILE

110/14816-02.07.91

OFICIO Nº 07483 16. JUL. 91



23) 7/91

14

*Queda a disposición  
de la H. H. Senado  
Senado  
Xplena*

ANT.: -Prov. Nº 420-27.06.91, Min.  
Hacienda.

-Oficio Nº 1205-19.06.91, Hon.  
Senado.

MAT.: Ley Nº 19.041, art. 10R.

VALPARAISO,

DE : DIRECTOR NACIONAL ADUANAS

A : SR. GABRIEL VALDES S.  
PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA  
CONGRESO NACIONAL  
PRESENTE

Esta Dirección Nacional ha recibido su Oficio Nº 1205, de 19 de Junio de 1991, remitido por el Sr. Subsecretario de Hacienda, en que manifiesta que el H. Senado desea tener conocimiento de la forma como se ha aplicado el artículo 10º de la Ley 19.041 y los procedimientos elaborados e implementados por el Servicio de Aduanas para dar cumplimiento a lo dispuesto por esta norma legal.

Al respecto, el Director Nacional infrascrito puede informar a esa H. Corporación que tiene muy presente lo expresado por S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, con fecha 25 de Abril de 1990, en cuanto a la justicia de conceder una opción preferente a los exonerados que cumplan los requisitos exigidos para cada cargo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17º de la Ley mencionada, el Presidente de la República dictó el D.F.L. Nº 5, publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Junio del presente año, y conforme con lo establecido en el artículo 18º, a partir de esa fecha, el Director Nacional deberá encausillar en las nuevas plantas al personal del Servicio, dentro del plazo de 60 días, lo que se está realizando en este momento. Posteriormente se llamará a concurso público, por escalafón, en diversas Aduanas del país.

En relación con estos concursos, se han realizado reuniones con los representantes de los exonerados presididos por el Sr. Noé Contreras, la última de ellas hace un mes aproximadamente.

En esa ocasión, se les informó acerca de los criterios que se aplicarían a los concursos

11.

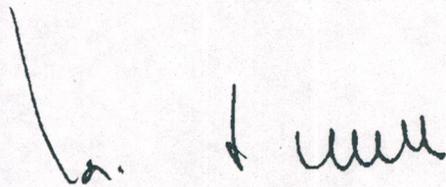
130(I) 91.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
CHILE

2.-

y procedimientos , para cautelar debidamente sus derechos.  
Por su parte, expresaron su conformidad y agradecieron  
al Servicio el esfuerzo que hace para dar una solución  
equitativa a su situación.

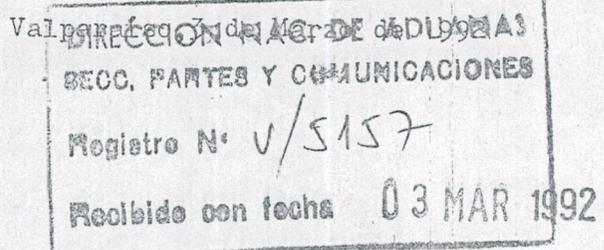
Saluda atentamente a Ud.,



BENJAMIN PRADO CASAS  
ABOGADO  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

BPC/mmff

AL SR: DIRECTOR  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
PRESENTE



Muy señor nuestro:

Nos permitimos molestar su atención para reiterar una vez más a Ud., nuestra petición de reingreso al Servicio de Aduanas, de los exonerados que, por razones que no acertamos a comprender aún, no fuimos aceptados en el Concurso para Administrativos realizado el día 6 de Enero 1992.

Las razones emanadas por Ud. a través del Sr Jefe del Departamento Nacional Administrativo, no justifican a nuestro parecer, la no aceptación de nuestras respectivas Solicitud de Admisión; muy por el contrario, prevalecen incólumes las directrices señaladas en nuestra carta fechada el 13 de Enero de 1992.

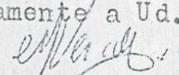
El alto número de postulantes al Concurso de Administrativos, superior a 3.000 por Ud indicado en su respuesta, no menos caba en absoluto la "...opción preferencial..." instruida por S.E. el Presidente de la República y a la cual teníamos derecho; ni tampoco era óbice para dar satisfacción a lo por Ud. señalado al Sr Presidente de la Concertación de Partidos por la Democracia Quinta Región, en Oficio 06513 del 21 de Junio de 1991, ni a lo por Ud. señalado al Sr Presidente del H. Senado de la República por Oficio 07483 del 16 de Julio de 1991.

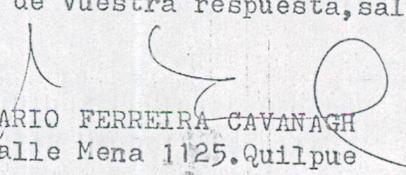
Las presiones a que pudo haber sido objeto la Jefatura del Servicio, por parte de altas autoridades del Gobierno, del Parlamento u otras, sólo tienen un caracter que cae en el plano de lo subjetivo; por tanto es prioritario a ello la justicia que nos correspondía ya que, constituye la única presión aceptable que el Presidente de la República da a las personas de su exclusiva confianza, por razones de alto gobierno.

Sumado a ello lo señalado en el Art.10 de la Ley 19041; este Artículo es de hecho Ley Orgánica Constitucional y debe darse cumplimiento a ello por sobre cualquier otra consideración.

Por estas razones insistimos ante Ud. en nuestra opción a reingresarnos al Servicio, con prioridad sobre cualquier otra Solicitud de Admisión; siendo lo ideal una solución integral y simultánea para todos nosotros y si ello no es posible, que ésta fuese escalonada en el corto plazo.

En espera que el desencanto y decepción que nos invade pueda trocarse en una realidad concreta a través de vuestra respuesta, saludan atentamente a Ud.

  
MARGARITA VERA MOYA  
Calle Taqueadero 284  
P. Ancha. Fono 281683

  
MARIO FERREIRA CAVANAGH  
Calle Mena 1125. Quilpue  
Fono: 914054

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
CHILE

V/05157-03.03.92

OFICIO Nº 03249 24.MAR 92

ANT.: Notas de fecha 13 y 23-  
.01.92;24.02.92;03.03.92.  
Ord. Nº 783-21.-1.92,Depto.  
Nac. Administrativo.

MAT.: Ingreso al Servicio  
de ex-funcionarios.

VALPARAISO,

DE : JEFE DEPTO. NACIONAL ADMINISTRATIVO

A : SRS. DIRECTIVA DE LOS EXOMERADOS

PRESENTE.

El Director Nacional ha tomado conocimiento de la nota de la referencia, mediante la que se reitera la petición de que se estudie la posibilidad para que los ex-funcionarios que hasta el momento no se han incorporado al Servicio, puedan ingresar.

En esta ocasión, se hacen valer antecedentes similares a los que se plantearon para fundamentar la primera solicitud, todos los cuales fueron considerados en la respuesta a la comunicación en referencia.

El Director Nacional desea para el mejor conocimiento de la situación, se les informe que se ha dado término a todos los concursos para ingresar al Servicio de Aduanas, de manera que, no se cuenta en la actualidad con las vacantes que permitirían realizar uno nuevo, al cual podrían postular los ex-funcionarios, no obstante, reitera que tiene presente su solicitud para dar la solución adecuada, en la medida que ello sea posible, a las peticiones formuladas por esa Directiva.

Saluda atentamente a Ud.,

GPL/mmf  
DISTRIBUCION:  
-Dir.Ex-func.  
-Depto. Nac. Adm.  
-Depto. Nac. Personal  
-Secc. Partes y C.

GUILLERMO PARDO LOBOS  
JEFE DEPARTAMENTO NACIONAL ADMINISTRATIVO  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

